



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197 - 2016 - A - MDSR

San Rafael, 04 NOV. 2016

### VISTO:

Informe N° 407 - 2016 - MDSR /ODUR/RLLA, del 03 de octubre del 2016, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico de la obra: **"Creación de Trocha Carrozable de Chuchupion - Jatun Pampa - Maray - Shupash Caserío de Maray, Centro Poblado de Ayancocha Alta, Distrito de San Rafael-Ambo - Huánuco"**: con código de SNIP N° 365908; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Distritales y Provinciales como órganos de Gobierno Local gozan de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al numeral 4.1., del inciso 4) del artículo 79°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia compartida de las Municipalidades distritales ejecutar directamente o promover la ejecución de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas calzadas, vías puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares;

Que, mediante Informe N°067-2016-MDSR/SG, la Ofician de Secretaria General Informa que en Sesión Extraordinaria N°011-2016 de fecha 28 de octubre del 2016 el Magnó Concejo aprobó y autorizó la ejecución del proyecto: **"Creación de Trocha Carrozable de Chuchupion - Jatun Pampa - Maray - Shupash Caserío de Maray, Centro Poblado de Ayancocha Alta, Distrito de San Rafael-Ambo - Huánuco"**, con Código SNIP N°365908, bajo la modalidad de administración directa y por etapas.

Que, mediante Informe N° 407 - 2016 - MDSR /ODUR/RLLA, del 03 de octubre del 2016, el Expediente Técnico del proyecto: **"Creación de Trocha Carrozable de Chuchupion - Jatun Pampa - Maray - Shupash Caserío de Maray, Centro Poblado de Ayancocha Alta, Distrito de San Rafael-Ambo - Huánuco"** cuenta con aprobación de la Jefatura del área de Desarrollo urbano y Rural, recomendando tramitar su aprobación para el inicio de la ejecución de la obra;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado el Texto Único Ordenado aprobado por el Decreto Supremo N° 304 - 2012 - EF, las obras son ejecutadas directamente a través de la entidad, las que implica a ser ejecutado por la modalidad de administración indirecta, que se normará por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Decreto Legislativo N° 30225 y su Reglamento, aprobada mediante Decreto Supremos N° 350-2015-EF, Norma que regula la ejecución de obras por administración indirecta, como es el caso específico de la estructura de costos establecida en el expediente técnico del proyecto: **"Creación de Trocha Carrozable de Chuchupion - Jatun Pampa - Maray - Shupash Caserío de Maray, Centro Poblado de Ayancocha Alta, Distrito de San Rafael-Ambo - Huánuco"**.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



Que, en merito a lo antes expuesto y de conformidad con el Artículo 21° del D.S. N°350-2015, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe contar con la debida aprobación del expediente de contrataciones, para lo cual se debe expedir el presente acto resolutivo

De conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972 y la Ley 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016 y, en uso a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**Artículo 01°.** - **APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto: **"Creación de Trocha Carrozable de Chuchupion - Jatun Pampa - Maray - Shupash Caserío de Maray, Centro Poblado de Ayancocha Alta, Distrito de San Rafael-Ambo - Huánuco"**: por **Ejecución directa** bajo la **modalidad por Administración Directa**, con Código SNIP N°365908, con un presupuesto) de **S/. 6'052,653.89 (Seis Millones Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 89/100 soles)**, con precios vigentes al mes de noviembre del 2016, con un plazo de ejecución de 210 días.

CAMINO VECINAL	S/. 5'055,220.29
Trabajos preliminares	69,963.16
Movimientos de Tierras	4'418,287.89
Afirmado	204,019.74
Drenaje	274,554.05
Trasporte	46,914.99
Señalización y Seguridad Vial	19,255.00
Protección Ambiental	22,225.46
PONTONES	S/. 278,986.69
Trabajos Preliminares	170.93
Sub estructura	248,796.88
Super estructura	21,496.07
Varios	8,522.81
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>5'334,206.98</b>

GASTOS GENERALES	S/. 533,420.70
UTILIDAD	S/. 375,603.93
SUB TOTAL	5'867,627.68
IGV(18% ST)	
TOTAL PRESUPUESTO OBRAS	5'867,627.68
SUPERVISION	S/. 160,026.21
EXPÉDIENTE TECNICO	25,000.00
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>S/. 6'052,653.89</b>

CUYO ANALITICO DE COSTO ES:

PROYECTO:	"CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE DE CHUCHUPION-JATUN-MARAY-SHUPASH, CASERIO DE MARAY, CENTRO POBLADO DE AYANCOCHA ALTA, DISTRITO DE SAN RAFAEL - AMBO - HUÁNUCO", CODIGO SNIP: 365908	
2.6.2.3.2	INFRAESTRUCTURA	
2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA	S/5'867,627.68
2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR SUPERVISION	S/ 160,026.21
2.6.2.3.2.3	COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	S/25,000.00
	TOTAL	S/6'052,653.89



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



**Artículo 02°.- AUTORIZAR** la Ejecución de la obra: **“Creación de Trocha Carrozable de Chuchupion – Jatun Pampa – Maray – Shupash Caserío de Maray, Centro Poblado de Ayancocha Alta, Distrito de San Rafael-Ambo - Huánuco”**: Por la Modalidad de Administración Directa, y por Etapas.

**Artículo 03.-** Transcribir la presente Resolución a todas la unidades administrativas de la Municipalidad a fin de lograr su cumplimiento

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

